



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 062 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 05 MAYO 2017

VISTOS: El Informe N° 014-2017-CONCYTEC-DPP-SDITT-CBM, de fecha 02 de mayo de 2017, del Coordinador del Programa Especial de Innovación para la Competitividad; el Memorando N° 243-2017-CONCYTEC-DPP-SDITT, del 02 de mayo de 2017, de la Encargada de las Funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; el Informe N° 166-2017-CONCYTEC-DPP, de fecha 03 de mayo de 2017, de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, el Literal j) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, dispone que es función del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, aprobar los Programas Nacionales de CTel y compatibilizar los Programas Regionales y Especiales de CTel y su implementación;

Que, el Literal c) del Artículo 11° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED, establece que el CONCYTEC en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, coordina con la institución responsable de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, la formulación de la propuesta de Programa Nacional de CTel y su implementación;

Que, asimismo, el Artículo 28° del referido Reglamento, establece que los Programas Especiales de CTel son los instrumentos de gestión que responden a las necesidades de soporte de las actividades de CTel, agregando que estos programas son formulados, gestionados y evaluados por el CONCYTEC;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2006-ED, se aprueba el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021, cuyo Acápite V "Gestión del Plan Nacional de CTI y Articulación con los Programas Prioritarios", del Plan Nacional de CTI señala que las áreas prioritarias, los objetivos, las metas, las estrategias y las líneas de acción del PNCTI, constituyen el marco general para el diseño, ejecución y evaluación de los programas nacionales, regionales y especiales de CTI, precisando las prioridades metas de corto y mediano plazo;

Que, el Numeral 5.1.3 de la Directiva N° 04-2015-CONCYTEC-DPP "Directiva para la formulación, aprobación, gestión, seguimiento y evaluación de los Programas Especiales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobada por Resolución de Presidencia N° 153-2015-CONCYTEC-P y modificada por Resolución de Presidencia N° 038-2017-CONCYTEC-P, señala que el Comité de Formulación del Programa Especial de CTel se constituirá mediante Resolución de Presidencia del CONCYTEC, así como también los cambios y/o modificaciones que hubiera, en base a la propuesta que presente la Dirección de Políticas y Programas de CTel, sustentado en la propuesta del Coordinador del Programa Especial de CTel. Asimismo, dispone que, sin criterio limitativo, el Comité estará conformado por: i) El Coordinador del Programa Especial de CTel, ii) Representantes de los sectores cuya competencia tenga relación directa con la temática del Programa Especial, iii) Representantes del Sector académico, y iv) Representantes del sector privado;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 181-2016-CONCYTEC-P, de fecha 06 de diciembre de 2016, se constituyó el Comité de Formulación del Programa Especial de Innovación para la Competitividad, el cual está integrado por representantes de diversas instituciones públicas y privadas;

Que, mediante Informe N° 014-2017-CONCYTEC-DPP-SDITT-CBM, el Coordinador del Programa Especial de Innovación para la Competitividad, solicita la modificación de los miembros representantes de dos instituciones que forman parte del Comité de Formulación del Programa Especial de Innovación para la Competitividad, pedido que cuenta con la conformidad del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, otorgada mediante Informe N° 166-2017-CONCYTEC-DPP;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto de administración que incorpore a los reemplazos de los representantes de dos instituciones: i) Ministerio de Economía y Finanzas – MEF: Representante Titular: Álvaro Hopkins Barriga, Representante Alterno: Victor Cueva Herold; y ii) Consejo Nacional de Competitividad y Formalización: Representante Titular: Javier Valentino Luciani;

Con el visado de la Secretaria General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director de Políticas y Programas de CTI, de la Encargada de las Funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTI; y

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 181-2016-CONCYTEC-P, a fin de variar la representación de los miembros de las siguientes instituciones, conforme a lo siguiente:

- Señor Álvaro Hopkins Barriga y señor Victor Cueva Herold, representante titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.
- Señor Javier Valentino Luciani, representante titular del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización.

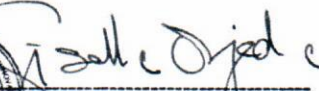
Artículo 2.- El Comité de Formulación del Programa Especial de Innovación para la Competitividad deberá observar las disposiciones establecidas en la Directiva N° 04-2015-CONCYTEC-DPP "Directiva para la Formulación, Aprobación, Gestión, Seguimiento y Evaluación de los Programas Especiales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobada por Resolución de Presidencia N° 153-2015-CONCYTEC-P, así como la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las instituciones públicas y privadas integrantes del Comité de Formulación del Programa Especial de Innovación para la Competitividad.

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC